



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 7 de Enero de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 004/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00023453-9/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Fabiana Costanza en su carácter de Directora General de Asuntos Jurídicos eleva la renuncia del Dr. Marcelo Roberto Buigo, Secretario Administrativo en la citada Dirección, a partir del día 1° de diciembre 2021.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 15/1999 fue designado en la planta transitoria de la Unidad Consejero Dr. Corti.

Que mediante Resolución CM N° 417/2002, fue confirmado por concurso como Jefe de Departamento de Ejecución de Penas Alternativas.

Que mediante Resolución CM N° 201/2005 de fecha 23 de septiembre de 2005 se establece agrupamiento al personal del CM, quedando el Dr. Buigo en la categoría 6 ASI.

Que conforme Resolución CM N° 514/2012 se dispuso el reescalonamiento del personal del Consejo de la Magistratura donde la categoría 6 ASI paso a denominarse Secretario Administrativo.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1377/2012 fue designado a cargo del Departamento de Asistencia Normativa manteniendo las condiciones de revista.

Que el Dr. Buigo manifiesta expresamente en su renuncia “...mi renuncia al cargo de Jefe de Departamento/Secretario Administrativo que ocupo en el Consejo, a partir del 1° de diciembre 2021, a los fines de acogerme al beneficio jubilatorio que me fuera otorgado en los términos de la Ley 24018 por resolución de ANSES de fecha 27 de octubre de 2021. Asimismo solicito que, hasta tanto se haga efectivo el beneficio, se otorgue al suscripto el anticipo previsto en el art. 11 de la ley 24018.”

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que de acuerdo con lo manifestado con la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, el Dr. Marcelo Buigo (Legajo Personal N° 209) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, es dable señalar que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “CESE” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4.895).

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 1 de diciembre de 2021, la renuncia del Dr. Marcelo Roberto Buigo, Legajo N° 209, DNI N° 11.386.387, Secretario Administrativo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Planta Permanente).

Art 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Dr. Marcelo Roberto Buigo, Legajo N° 209, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art 3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del Dr. Marcelo Roberto Buigo, Legajo N° 209, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. Marcelo Roberto Buigo, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Programación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 004/2022